



Educación Superior en Iberoamérica Informe España

Francisco Michavila
Jorge M. Martínez

CON EL AUSPICIO DE



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Centro
Interuniversitario
de Desarrollo

INFORME CINDA 2022

CAPÍTULO ESPAÑA

Autores

Francisco Michavila

Jorge M. Martínez

Julio de 2022.

Contenido

PRIMERA PARTE	5
Consideraciones generales de los cambios habidos en el quinquenio.....	5
I. El impacto de la pandemia en el aprendizaje en las universidades, durante los años 2020 y 2021. La Transformación Digital de las Universidades españolas. Las lecciones extraídas y las estrategias educativas post pandemia.....	6
II. La participación de las universidades españolas en la iniciativa denominada Universidades europeas. Datos de las convocatorias y el papel que juegan las instituciones españolas. Las redes europeas creadas con intervención española.	10
III. La captación de fondos europeos post pandemia.	12
III. Participación en las convocatorias de proyectos europeos de investigación. El Pacto Verde Europeo y el protagonismo de los centros universitarios.	13
SEGUNDA PARTE	15
I. Descripción y análisis de la evolución de la matrícula durante el último quinquenio. ...	15
II. Descripción y análisis de la plataforma institucional.....	24
III. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en el aseguramiento de la calidad de la educación superior	27
IV. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en el financiamiento (público y privado) de la educación superior	30
V. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en la legislación sobre educación superior.	32
VI. Cambios, si hay o están en discusión, al sistema de títulos, grados o cualificaciones, reconocimiento de estudios o respecto de la articulación entre carreras vocacionales cortas y carreras vocacionales.	33

PRIMERA PARTE

Consideraciones generales de los cambios habidos en el quinquenio

Durante los cinco años que comprende el periodo de análisis de este informe, toda la educación superior, la no universitaria y la universitaria, se ha visto sometida a un fuerte estrés organizativo y académico que han puesto en riesgo una provisión adecuada del servicio de educación superior.

Las restricciones derivadas de la pandemia por COVID19 han impactado en el día a día de los centros educativos, transformando su dinámica cotidiana y enfrentándolos a retos de gran relevancia.

La situación sobrevenida encontró un sistema de educación superior aun en recuperación tras la crisis económica y financiera iniciada en el año 2008, que tuvo efectos severos en la financiación de la educación superior, especialmente en la de carácter universitario. La contracción del gasto público en educación superior incrementó la presión interna de los centros educativos y la presión financiera sobre las familias y los estudiantes.

En este contexto la premisa de los centros educativos y las universidades ha sido el mantenimiento de los servicios de educación y del resto de actividades como la investigación y la transferencia universitarias con garantías de calidad.

Sin embargo, grandes transformaciones iniciadas en el ámbito de la educación superior siguieron su desarrollo, especialmente en el entorno europeo, y en otra medida y con otros fines en el escenario nacional.

A lo largo de este informe se recogen los principales cambios que se han producido durante este periodo en los diferentes frentes de la educación superior.

Por una parte, en lo normativo, la principal transformación se ha producido en la aprobación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, una larga demanda del sector educativo y de los agentes productivos. El resultado de la aprobación de esta Ley es la integración de un sistema de formación profesional educativa y formación profesional para el empleo, con un enfoque más orientado al tejido productivo para que mejore el encaje entre formación y empleo, en el que la formación profesional dual cobra mayor protagonismo.

En tanto, en la educación universitaria, si bien no se han presentado cambios legislativos de relevancia más allá de los desarrollos normativos a nivel de Comunidades Autónomas, las mayores transformaciones se han producido a partir de la estrategia europea para universidades y a partir de la transformación digital de los campus universitarios. Como se desarrolla en los apartados posteriores, las iniciativas europeas han cobrado gran importancia: las convocatorias para la creación de Universidades Europeas (alianzas transnacionales), el programa Marco de I+D+i Horizonte2020, los fondos Next Generation, etcétera.

En lo que respecta a la demanda de estudios superiores, el contexto que define estos cinco años es de crecimiento, y no solo respecto a la matriculación de estudiantes en enseñanzas superiores no universitarias y universitarias, también se ha incrementado la plataforma institucional de provisión de la educación superior.

En los siguientes apartados se analizan los cambios que, en opinión de los autores, cobran mayor relevancia.

I. El impacto de la pandemia en el aprendizaje en las universidades, durante los años 2020 y 2021. La Transformación Digital de las Universidades españolas. Las lecciones extraídas y las estrategias educativas post pandemia.

La primera consecuencia de la epidemia en el trabajo que se desarrollaba en los campus fue el cierre inmediato de las instalaciones, las aulas y los laboratorios. Unos espacios llenos de vida se convirtieron en edificios clausurados y los proyectos docentes fueron interrumpidos. Con espíritu voluntarioso, y de forma diligente, la enseñanza presencial se reemplazó por otra online para obviar, con el apoyo de la tecnología, el riesgo elevado de posibles contagios a causa del encuentro diario de los estudiantes entre ellos y con sus profesores, cuya convivencia es la base fundamental de la educación universitaria, la llamada “educación activa”, aunque no era tenida por tal en la enseñanza tradicional, centrada únicamente en la acumulación de conocimientos. Pronto surgieron voces que afirmaban que la formación telemática se iba a prolongar indefinidamente y que, en adelante, superada la emergencia sanitaria, seguiría siendo así arrumbando el valor de la presencialidad. También creció las que se denominan universidades en internet, todas debidas en España a inversiones privadas.

Superado el desconcierto inicial y aún aceptado el carácter transitorio de la situación, la cuestión principal que se planteaba era si no cabía hacer otra cosa que esperar resignados el paso del tiempo y que la ciencia médica erradicase el virus. Por el contrario, la situación excepcional podía considerarse como una oportunidad para enriquecer y mejorar la labor docente. ¿En qué y cómo? La educación presencial se podría beneficiar con la introducción de métodos formativos online que la completasen, dotándola cuando fuese adecuado de un carácter denominado mixto, mediante la introducción y el uso de las herramientas tecnológicas adecuadas. Así, por ejemplo, los profesores, tras la impartición en el aula de sus clases, deberían, de modo generalizado u obligatorio, proceder a la elaboración de materiales didácticos para que los estudiantes completasen su posterior fase de estudio en las bibliotecas o sus casas. También con la introducción de nuevas metodologías educativas que incluyesen trabajos online individuales o grupales; además de una revisión de las tutorías mediante fórmulas virtuales más ágiles y frecuentes. Todo ello se tendría que contemplar desde la óptica de la equidad en el acceso de los alumnos a los nuevos instrumentos de comunicación, un asunto nada secundario.

Los estudios publicados sobre los dos años largos transcurridos desde la declaración de la pandemia arrojan luz sobre la respuesta dada por las instituciones universitarias españolas, sus carencias y sus debilidades, no solo respecto a las tareas docentes, también a su impacto en la investigación, la transferencia de conocimiento y las relaciones con la sociedad. Una cualidad de la respuesta que debe resaltarse es la celeridad con que se el proceso de enseñanza-aprendizaje se ha trasladado de las aulas a una educación a distancia. Sin embargo, otros problemas han requerido acciones menos directas, con el caso del cierre de los laboratorios con su impacto en la continuidad de proyectos de tipo experimental, y han entorpecido su evaluación y retrasado la preparación de otros nuevos.

En general, en el lapso transcurrido las universidades españolas se han comportado con una flexibilidad aceptable y elevado capacidad de adaptación. Si se compara la reacción del sistema universitario español con el de países de su entorno europeo, se comprueba que las medidas adoptadas ante la pandemia han sido similares, en consonancia con las recomendaciones de entidades europeas o internacionales ocupadas de las cuestiones universitarias, como son la *European University Association* y la *International Association of Universities*.

Según el informe *La Universidad frente a la pandemia*, publicado por la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas a finales del año 2020, los objetivos pretendidos para el curso siguiente en las universidades en España eran, en cuanto a la docencia: la máxima presencialidad posible, el seguimiento garantizado de la docencia para los alumnos enfermos o en cuarentena, la formación en competencias digitales del personal y las innovaciones docentes que la pandemia permitiese, la realización de prácticas externas y la protección de datos personales, acorde con la docencia virtual y las evaluaciones del aprendizaje adquirido por los alumnos. En síntesis, como valor más destacado, los rectores mencionaban “el aprovechamiento de la tecnología para innovar en la docencia y la mejora de los laboratorios virtuales y la formación en competencias digitales”. Dicho informe recopilaba datos y previsiones sobre la actividad académica en los campus durante el periodo 2019-2021, mediante la información suministrada por los gerentes de 76 universidades españolas, públicas y privadas.

Diversas medidas respecto a la docencia se han adoptado en los campus universitarios para hacer frente a la situación de emergencia. Las tres más “elementales” se han llevado a cabo de forma generalizada por la casi totalidad de las universidades españolas. Una primera, acaso haya sido la respuesta más inmediata, ha consistido en la grabación voluntaria de las lecciones docentes con el fin de que los estudiantes con problemas de conectividad pudiesen acceder a la enseñanza virtual. Otra ha consistido en la adaptación de los contenidos y las metodologías docentes a la enseñanza virtual, no se trata de un ejercicio mimético de los hábitos de la impartición de clases en las aulas. La tercera se refiere al desarrollo de sistemas de evaluación adaptados a la docencia virtual y cuyo rigor estuviese garantizado. Las instituciones han tenido especial cuidado en que se garantizase el acceso al equipamiento necesario para los desarrollos

virtuales, y no fuese una causa de posibles desigualdades debidas a la capacidad económica de los estudiantes o sus familias.

Diversas agencias de financiación (entre ellas se hallan los fondos de recuperación generados por la Comisión Europea y que se tratan en otro apartado, juntos a recursos generados con fondos estatales del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas, unidos a otros con contribución privada como es el caso del *Fondo Supera Covid-19*).

El *Fondo Supera Covid-19*, es un ejemplo de buena práctica en la colaboración con una entidad privada, el Banco de Santander en este caso, que estaba dotado con 8,5 millones de euros. Esa asignación se destina, por una parte, al fortalecimiento de la capacidad TIC, y la reducción de la brecha digital, al que se han asignado 2,5 millones de euros; una segunda componente hace referencia a investigaciones aplicadas específicas del combate de la epidemia Covid-19, al que se ha dotado de 5 millones de euros; y una tercera parte para proyectos de impacto y rentabilidad social, con 1 millón de euros. Se recibieron 653 propuestas provenientes de 68 universidades. Una parte principal de las unidades solicitantes, docentes e investigadoras, 250, se orientaron a la línea de proyectos referidos a al combate de la epidemia. La financiación alcanzó a 47 de las candidaturas presentadas.

Si se hace balance de los cambios debidos a la pandemia, puede concluirse que son el resultado de un intento de superación de circunstancias adversas más que la consecuencia de un proceso premeditado de transformación y modernización de los métodos de enseñanza con el apoyo de nuevos instrumentos digitales. O sea, más que una transformación digital prevista y programada se trataba de salvar la situación sobrevenida de manera bastante improvisada. Si el objetivo buscado con urgencia era la superación de las dificultades puede convenirse que se ha hecho con éxito. Sin embargo, ante el interrogante de si la llegada de la pandemia y sus consecuencias debe considerarse como una amenaza o como una oportunidad, las dos opciones son diferentes: la respuesta a la amenaza ha sido satisfactoria, pero una cuestión más sugerente sería cómo aprovecharla como una oportunidad de renovación educativa e innovación metodológica.

Loa avances habidos hacia un aprendizaje semipresencial se han circunscrito fundamentalmente a la elaboración de repositorios de materiales docentes online, la reformulación de los arcaicos sistemas de tutorías tradicionales por medios virtuales más ágiles y algunos pocos cambios metodológicos. Pero la transformación digital del quehacer universitario permitirá ir mucho más allá, completando y mejorando las prácticas actuales.

El *DIGI-HE* es un proyecto promovido por la *European University Association*, en la que desde hace bastantes años las universidades españolas juegan un papel relevante, y cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Su duración abarca desde enero de 2020 hasta diciembre de 2021. El proyecto se ocupa de explorar diferentes vías para que las instituciones europeas de educación superior puedan

perfilar sus propias estrategias para la mejora de sus procesos de aprendizaje mediante la digitalización.

En el *Survey Report: Digitally Enhanced Learning and Teaching in European Higher Education Institutions*, elaborado en febrero de 2021, se hallan algunas de las contestaciones a la cuestión antes formulada. En el proceso han participado 13 universidades españolas. Entre sus principales conclusiones caben resaltarse las tres que siguen a continuación.

El proyecto determina tres efectos mayores de la digitalización en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos son, a su juicio: la revisión de los métodos de enseñanza y las innovaciones pedagógicas que se pueden introducir con la ayuda de la digitalización, dotar de mayor flexibilidad al proceso de aprendizaje en cuanto al sus condicionantes espaciales y temporales, y la supervisión dinámica del progreso en el estudio.

Respecto al apoyo que puede la digitalización aportar para la labor de los profesores, se destaca la conveniencia de la creación de un centro de apoyo a los docentes, para atender las cuestiones técnicas que se planteen en el proceso de transformación digital que se emprenda, las competencias digitales que adquieran los profesores y los repositorios online de materiales educativos.

Finalmente, en cuanto a infraestructuras para atender a los estudiantes, se valoran las ventajas que la digitalización comporta en el acceso a bibliotecas abiertas, los repositorios online y las licencias que les provea su institución para el software que los alumnos necesiten en sus estudios.

En el documento de Crue Universidades Españolas “La Universidad frente a la pandemia se recogen algunos efectos de la pandemia en la investigación universitaria:

- Retrasos en proyectos de investigación en marcha y en el inicio de nuevos proyectos, que ha forzado la prórroga de los contratos ligados a estos proyectos.
- Los recursos económicos de las diferentes agencias de financiación de la investigación se centraron en nuevas convocatorias enfocadas a la investigación en relación con el virus Sars-Cov2 y la enfermedad Covid19.
- A nivel individual, las universidades acometieron diversas estrategias para mitigar los efectos del paro de actividades que supuso la irrupción de las medidas frente a la pandemia: creación de protocolos sanitarios, organización de recursos humanos en laboratorios de experimentación, asistencia tecnológica para el funcionamiento de esquemas de trabajo remoto, etcétera.

La pandemia por COVID19 ha sido un acelerador de la transformación digital de las universidades, facilitando nuevas formas de trabajo a distancia que también han sido trasladadas a la actividad investigadora: el teletrabajo, las reuniones virtuales, la participación en paneles virtuales o en tribunales de tesis doctorales, son algunos de los ejemplos de ello.

La transformación digital no resuelve en ningún sentido los problemas del sistema de ciencia e innovación en España, que responden sobre todo a cuestiones estructurales, financieras y normativas que definen este sistema y al personal dedicado a la creación de ciencia. Las posiciones políticas respecto a la Ciencia en este contexto prometían que la mejor salida de esta emergencia sanitaria y de sus efectos económicos era a través de la ésta, de la Ciencia. Estableciendo, incluso, ambiciosos objetivos de financiación para la actividad investigadora y de innovación (3% del PIB en el año 2030).

La pandemia ha afectado también, en gran medida, a la gestión de las universidades, sin embargo, el estado de la implantación de una administración digital se encuentra más desarrollada en este ámbito de la actividad universitaria. Desde hace muchos años, el proceso continuo de digitalización de los procesos y procedimientos en la gestión universitaria es una realidad. La coyuntura presentada por la pandemia ha servido para intensificar y simplificar esta gestión y para ampliar su implantación en la comunidad universitaria.

En ello el desarrollo tecnológico ha sido determinante y se ha trasladado a la gestión de los campus universitarios (con diferente recorrido entre universidades) a través de herramientas innovadoras como las aplicaciones (apps) de dispositivos móviles, la firma electrónica, las plataformas virtuales, la inteligencia artificial, etcétera.

II. La participación de las universidades españolas en la iniciativa denominada Universidades europeas. Datos de las convocatorias y el papel que juegan las instituciones españolas. Las redes europeas creadas con intervención española.

En la conferencia “Iniciative pour l’Europe”, que pronunció el 26 de septiembre de 2017 en la Sorbonne, el entonces recién elegido presidente francés, Emmanuel Macron, propuso la creación de “una veintena de universidades europeas”, como redes de universidades de varios países de Europa, convertidas en “lugares de innovación pedagógica y de investigación de excelencia, y que ofreciesen diplomas considerados de rango europeo”.

En el Consejo Europeo, de diciembre de 2017, posterior a la Cumbre social de la Unión Europea de Gotemburgo, se tomó el acuerdo de iniciar el proceso de constitución de tales *universidades europeas* antes de terminar 2024. Su principal finalidad se hallaba en abrir una vía para el refuerzo de las alianzas estratégicas entre universidades y otros centros de educación superior de Estados miembros de la Unión Europea. Se pretendía de esta manera la constitución de campus interuniversitarios de dimensión europea que permitiesen a sus estudiantes la movilidad durante sus estudios entre las instituciones participantes. A la vez, que se constituyesen equipos multidisciplinares de investigación en diversas áreas del saber, capaces de abordar los complejos proyectos científicos, tecnológicos y sociales que deberá acometer la Unión Europea en su futuro inmediato. La Ciencia como eje vertebrador de Europa, siguiendo la pauta de las ideas que se habían propuesto en el Consejo Europeo celebrado en Lisboa el año 2000 con la creación de tales universidades europeas, donde se desarrollarían programas dedicados a la

investigación científica y técnica, la atracción de talentos científicos y la mejora de condiciones para el aumento de la inversión privada en labores investigadoras.

Las universidades que se seleccionasen a tal fin servirán como modelos de buenas prácticas sobre cómo se podría aumentar la cooperación existente en la actualidad entre los campus. Ello está orientado a la creación en 2025 del denominado *Espacio Europeo de Educación*.

La primera convocatoria, para que las instituciones universitarias interesadas en su participación presentaran las candidaturas, fue realizada por la Comisión Europea en junio de 2019, por medio del Programa Erasmus+. Se presentaron 54 solicitudes, por grupos de instituciones universitarias dispuestas a aliarse dentro de cada candidatura. De ellas, se seleccionaron 17 propuestas de *universidades europeas*, donde se integraban 114 universidades de 24 países. En las alianzas elegidas participaban 11 universidades españolas (universidades: Complutense de Madrid, Granada, Barcelona, Autónoma de Madrid, Católica de València – San Vicente Mártir, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra, València, Politècnica de Catalunya, Carlos III de Madrid y Cádiz), o sea, el 64,7% de las propuestas seleccionadas contaban con una universidad española. Tres de ellas actúan como coordinadoras de sus respectivas alianzas (las Universidades de Cádiz, Granada y Barcelona) y las ocho restantes como miembros. En la segunda y última convocatoria, de julio de 2020, ha habido 62 solicitudes y han sido seleccionadas 24 nuevas, en las que participan 165 universidades de 26 Estados miembros y otros países participantes en el Programa Erasmus+. De ellas 13 son españolas (universidades: de Alicante, Cantabria, Deusto, León, Miguel Hernández de Elche, País Vasco, Politècnica de Cartagena, Politècnica de Madrid, Politècnica de València, Rovira i Virgili, Salamanca, Sevilla y Zaragoza), integradas en el 54% de las solicitudes aprobadas. A dos les corresponden el papel de coordinadoras de las alianzas (la Universidad Politècnica de Madrid y la universidad de Sevilla) y las once restantes intervienen como miembros de su respectiva alianza.

En definitiva, se han constituido 41 Universidades Europeas, constituidas por 279 universidades. Para su puesta en marcha la Comisión Europea ha dispuesto de una asignación inicial de 287 millones de euros, previendo su implantación durante un periodo de tres años.

La mayoría de las universidades integradas en las alianzas aprobadas han destacado el valor de la iniciativa de constitución de los campos interuniversitarios, con la integración de unidades pedagógicas comunes en la oferta compartida de estudios. También resaltan el modelo de buenas prácticas que representan en cuanto a la competitividad internacional que comporta la filosofía de las *universidades europeas*, el atractivo de sus ofertas educativas –un valor singular de estas ofertas es que permitirán a los estudiantes graduarse combinando periodos de estudio en varios países de la Unión Europea-, el aprendizaje multilingüe, la posibilidad de obtener las denominadas micro cualificaciones tras la finalización de cursos o módulos de corta duración y el impulso que conllevarán en la transformación digital de los campus.

En abril de 2020, la Comisión Europea acordó una convocatoria especial del programa *Science with and for Society in Horizon 2020* (H2020 SwafS), dedicada con carácter exclusivo a estas alianzas, para desarrollar “la agenda científica conjunta” de la nueva *Universidad Europea*, como un banco de prueba para el *Área Europea de Investigación* del 2030. Un refuerzo considerable para materializar el objetivo, acaso principal de las universidades europeas, de creación de conocimiento en marcos conjuntos de distintas disciplinas científicas.

III. La captación de fondos europeos post pandemia.

Tras la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, y su elevado impacto en la mayoría de los países europeos, la Comisión Europea reaccionó con una rapidez inusitada para amortiguar su impacto. Apenas cuatro meses más tarde, el Consejo Europeo aprobó la creación de un Fondo de Recuperación, con el nombre de *Next Generation UE*, dotado de 750.000 euros que serían financiados con emisión de deuda comunitaria. De ellos, España recibirá 150.000 euros, de los que se destinarán 72.000 a un *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* orientado a la modernización de la economía y la recuperación del crecimiento económico.

Una de las políticas impulsadas por el Ministerio de Universidades, en el marco de ese plan de recuperación, prevé la asignación de 530 millones de euros para emprender una reforma del sistema universitario consistente en la promoción del acceso a la educación superior, la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias, la garantía de su buena gobernanza y la movilidad del personal docente e investigador.

La partida presupuestaria mencionada se dedicará, por una parte, al fomento del desarrollo profesional del personal docente e investigador, a su recualificación, al que se prevé destinar 383 millones de euros y, por otra parte, 147 millones de euros a la digitalización y modernización del conjunto del sistema universitario.

Con la recualificación del profesorado se pretende mejorar su formación continua, mediante estancias en universidades y centros de investigación extranjeros. Así mismo, está previsto que los doctores recientes dispongan de ayudas para ampliar su formación en universidades diferentes de aquellas donde han leído sus tesis doctorales, y que se destinen otros recursos adicionales a la captación de talento proveniente de centros universitarios y de investigación extranjeros.

Por su parte, la Conferencia de rectores de las universidades españolas considera que hay otras partidas de los fondos españoles *Next Generation UE* a los que pueden optar también las instituciones de educación superior, como son los destinados a la capacitación digital de la ciudadanía y modernización del sistema educativo, a la que corresponden otros 7.300 euros, según el informe *Plan de recuperación y resiliencia. Participación de la universidad*, elaborado por la Conferencia.

III. Participación en las convocatorias de proyectos europeos de investigación. El Pacto Verde Europeo y el protagonismo de los centros universitarios.

Durante el lapso analizado en el presente Informe, las instituciones de educación superior españolas continuaron con el desarrollo de sus planes previos en la docencia y la investigación a los que se sumaron nuevas iniciativas, algunas debidas a las nuevas circunstancias excepcionales que concurrían, como era la pandemia.

En las cuestiones relacionadas con la enseñanza superior, tras la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en los años previos, se continuó en la culminación de su pleno desarrollo. Sin embargo, el efecto de la epidemia en los campus trajo como consecuencia una adaptación de los métodos educativos a las graves circunstancias sanitarias sobrevenidas, y su impacto en la transformación digital acelerada de las universidades. También en este tiempo se introdujo una novedad importante para el devenir universitario europeo y español: la puesta en marcha del proceso de creación de las universidades europeas. A la transformación digital, por una parte, y la creación de las denominadas universidades europeas se dedican puntos específicos de este texto.

En cuanto a la investigación, durante el quinquenio estudiado se ha culminado en Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 denominado *Horizonte 2020 (H2020)*, cuya última convocatoria se resolvió en 2021. Continuator del Séptimo programa-marco 2007-2014, el *Horizonte 2020* ha supuesto un salto cualitativo por los recursos asignados, 75.000 millones de euros, y la orientación de los temas de ciencia básica e innovación industrial escogidos como preferentes: cambio climático, transporte sostenible, seguridad alimentaria, energías renovables y envejecimiento de la población.

El papel desempeñado por España en el Horizonte 2020 ha sido notable, pues se ha situado como el cuarto país de la UE-28 (tras Alemania, Reino Unido y Francia) en cuanto los recursos obtenidos en las convocatorias competitivas para el desarrollo de actividades de investigación e innovación, con 6.114 millones de euros, con una tasa de retorno de 10,4%. Mejor ha sido la segunda posición española respecto al número de sus participaciones en los proyectos aprobados, 15.891; siendo, además, el primer país en el liderazgo de proyectos de I+D, 1.187.

En cuanto al tipo de propuestas españolas que se han beneficiado de financiación, el 35,2% corresponden a empresas, ocupando el segundo lugar las universidades, con el 20,8%, entre las que ha destacado el papel de las universidades Politécnica de Madrid, Politécnica de Catalunya, Politécnica de València, Autónoma de Barcelona y Pompeu Fabra.

Respecto a su predecesor, el interés y los resultados de las entidades españolas en el Horizonte 2020 han superado en gran medida a los habidos en el VII Programa-marco. La posición española en cuanto a la tasa de retorno ha ascendido de la sexta posición a la cuarta, pasando del 8,35 del total al 10,4%, antes citado. Las propuestas presentadas crecieron el 94% y las financiadas el 33%.

A la conclusión del Horizonte 2020, se anunció el nuevo programa plurianual europeo que lo sucedería con el nombre de *Horizon Europe 2021-2027: Framework Programme for Research and Innovation*.

En enero de 2020 la Comisión Europea anunció la aprobación del programa *Sustainable Europe Investment Plan*, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática del continente europeo en 2050, un lejano y noble objetivo del que pronto se conocería como Pacto Verde Europeo, el “European Green Deal”. Con la previsión de dotarlo de grandes recursos, un billón de euros en la década 2020-2030 para la reducción del 50% de la emisión de gases de efecto invernadero en ese periodo de tiempo, sus esfuerzos se destinarán igualmente a la reducción de la contaminación y a combatir los daños derivados de las sequías y la escasez de agua. La descarbonización del sistema energético y su reemplazo por energías limpias y renovables, su eficiencia y una industria sostenible son objetivos esenciales del Plan. Todo ello significa también un esfuerzo investigador enorme, que implica de lleno a la investigación universitaria y da un protagonismo principal a las instituciones de educación superior.

En septiembre de 2020 se publicó la primera convocatoria para la presentación de propuestas para, dentro del marco del Pacto Verde Europeo, acordes con el objetivo de estimular la recuperación de Europa de la crisis del coronavirus “al convertir los desafíos ecológicos en oportunidades de innovación”, según la propia Comisión Europea, a la que inicialmente destinaba 1.000 millones de euros. AL cerrarse el plazo para la presentación de candidaturas, se habían presentado 1.550 propuestas con 28.000 unidades intervinientes, alcanzando la suma de las financiaciones solicitadas la cantidad de 16.000 millones de euros. Junto con Italia, España se situaba en cabeza respecto a las solicitudes presentadas con 200 coordinadores de proyectos y una demanda de 1.860 millones de euros de financiación. La evaluación de las candidaturas presentadas llevó inicialmente a la concesión de 73 proyectos con 1.800 participantes y una financiación de 1.003 millones de euros. Otros 799 proyectos se valoraron como potencialmente admisibles en una fase posterior. España ocupó el primer lugar en cuanto a participantes en las propuestas adjudicadas con 229 y el cuarto en recursos asignados con 93 millones de euros.

SEGUNDA PARTE

I. Descripción y análisis de la evolución de la matrícula durante el último quinquenio.

El sistema español de educación superior ofrece una amplia diversidad de enseñanzas que se agrupan en dos grandes categorías: educación superior no universitaria y educación universitaria.

La primera se organiza en dos regímenes: el régimen general que corresponde a la Formación Profesional de Grado Superior; y las enseñanzas de régimen especial, en el ámbito de las artísticas, deportivas, de idiomas, religiosas y militares. En tanto que la educación universitaria se organiza en tres niveles: Grado, Máster y Doctorado.

Uno de los comportamientos que definen la evolución de la matrícula en estudios superiores en los últimos años es la confirmación del crecimiento de la matrícula en centros privados -universitarios y no universitarios-, que se observaba en anteriores informes.

La proporción de estudiantes que optan por centros privados (sean estos totalmente privados o concertados) ha pasado del 28% al 33% en el caso de la educación superior no universitaria, y del 17% al 22% en las enseñanzas universitarias en el periodo de cinco años, que va desde el curso 2017-2018 al curso 2021-2022.

En estudios superiores no universitarios, la matriculación de estudiantes ha crecido un 42%. Según la titularidad del centro, este crecimiento ha sido de 31% en los centros públicos y de 68% en los privados.

En el caso de las universidades el crecimiento ha sido un 7%; tan solo 1% en las universidades públicas y 34% en las universidades privadas. Este crecimiento elevado en la matrícula en universidades privadas se explica, principalmente, por los estudios de Máster. Este tipo de estudios se ha convertido en la prioridad de las universidades privadas. Su naturaleza (del Máster), más enfocada al ejercicio profesional, y la flexibilidad de las universidades privadas para adaptarse a demandas emergentes, han supuesto dos ventajas que estas instituciones han sabido aprovechar de mejor manera que las universidades públicas. No obstante, es importante destacar la escasa participación de las universidades privadas en los estudios de doctorado; en el periodo analizado no sobrepasan el 6% del total de la matrícula.

Respecto a la distribución de la matrícula de estudiantes por sexo, en el periodo de referencia se confirma una mayor presencia de hombres en los estudios superiores no universitarios, y se consolida una mayoría femenina en los estudios universitarios.

En cuanto a la distribución territorial de la matrícula, lo que destaca es que, mientras que en los estudios universitarios los sistemas de Madrid y de Cataluña concentran alrededor de un tercio de ésta (en Máster, 4 de cada 10 estudiantes están matriculados

en alguna universidad madrileña o catalana), en los estudios superiores no universitarios la matrícula se distribuye más, y pierden peso Madrid y Cataluña.

En el futuro no se prevén cambios en las tendencias que se observan en el análisis de la matrícula en estudios superiores, aunque sí se espera un mayor crecimiento en la demanda de formación superior no universitaria, como consecuencia de la fuerte apuesta que se está realizando por impulsar esta oferta y por la modernización que se espera a partir de la reordenación del sistema de Formación Profesional, que se consagra en la “Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional”.

1. Matrícula total enseñanzas superiores no universitarias por titularidad del centro. Incluye Formación Profesional de Grado Superior y Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas, de idiomas, religiosas y militares.

	Total	Centros públicos	Centros privados
2021-2022	564.470	375.949	188.521
2020-2021	507.335	338.754	168.581
2019-2020	446.706	306.198	140.508
2018-2019	413.169	292.191	120.978
2017-2018	398.908	286.969	111.939

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. Matrícula total enseñanzas universitarias por titularidad de la universidad.

	Total	Universidades públicas	Universidades privadas
2021-2022	1.690.947	1.318.863	372.084
2020-2021	1.679.057	1.328.957	350.100
2019-2020	1.626.154	1.306.051	320.103
2018-2019	1.599.050	1.307.632	291.418
2017-2018	1.583.025	1.306.009	277.016

Notas: Los datos del periodo 2021-2022 son provisionales.

Fuente: Sistema Integral de Información Universitaria.

3. Distribución de la matrícula universitaria por nivel de estudios y titularidad de la universidad.

	Grado		Máster		Doctorado	
	U. Públicas	U. Privadas	U. Públicas	U. Privadas	U. Públicas	U. Privadas
2021-2022	81%	19%	55%	45%	94%	6%
2020-2021	82%	18%	56%	44%	94%	6%
2019-2020	83%	17%	59%	41%	94%	6%
2018-2019	84%	16%	63%	37%	95%	5%
2017-2018	85%	15%	64%	36%	95%	5%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integral de Información Universitaria.

4. Distribución de la matrícula en enseñanzas superiores no universitarias por sexo según titularidad del centro.

	Todos los centros		Centros públicos		Centro privados	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2020-2021	52%	48%	53%	47%	49%	51%
2019-2020	52%	48%	53%	47%	50%	50%
2018-2019	52%	48%	53%	47%	51%	49%
2017-2018	53%	47%	53%	47%	52%	48%

Fuente: Elaboración propia con información de Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5. Distribución de la matrícula en enseñanzas universitarias por sexo según titularidad de la universidad.

	Total		Universidades públicas		Universidades privadas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2021-2022	44%	56%	45%	55%	43%	57%
2020-2021	44%	56%	45%	55%	42%	58%
2019-2020	45%	55%	45%	55%	42%	58%
2018-2019	45%	55%	46%	54%	43%	57%
2017-2018	45%	55%	46%	54%	43%	57%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integral de Información Universitaria.

6. Distribución de la matrícula en educación superior por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas según nivel de estudios en el curso 2021-2022.

	No universitaria	Grado	Máster	Doctorado
Andalucía	18,3%	15,2%	10,2%	16,8%
Aragón	2,7%	2,2%	1,1%	2,6%
Asturias (Principado de)	1,9%	1,3%	0,7%	1,8%
Balears (Illes)	1,6%	0,9%	0,5%	1,0%
Canarias	4,2%	2,8%	1,9%	2,1%
Cantabria	1,2%	0,8%	1,6%	0,7%
Castilla - La Mancha	3,6%	1,7%	0,9%	1,7%
Castilla y León	4,3%	5,5%	4,8%	5,8%
Catalunya	16,7%	16,9%	19,7%	17,2%
Comunitat Valenciana	13,2%	9,7%	12,7%	11,7%
Estado	n.a.	10,0%	4,5%	2,2%
Extremadura	1,8%	1,3%	0,8%	1,1%
Galicia	5,9%	3,7%	2,6%	5,7%
Madrid (Comunidad de)	13,7%	18,0%	20,8%	19,3%
Murcia (Región de)	3,1%	3,2%	2,6%	3,3%
Navarra (Comunidad Foral de)	1,3%	1,3%	1,4%	1,6%
País Vasco	5,3%	3,7%	2,3%	4,9%
Rioja (La)	0,7%	1,8%	10,9%	0,4%

Ceuta	0,2%	n.a.	n.a.	n.a.
Melilla	0,2%	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia con información de Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y del Sistema Integral de Información Universitaria.

7. Distribución de los alumnos matriculados de nuevo ingreso en Grado, por forma de acceso.

	2021-2022	2020-2021	2019-2020	2018-2019	2017-2018
Total	208.939	212.139	208.584	209.749	206.977
Formación Profesional	12,0%	11,4%	11,5%	11,6%	11,6%
Prueba acceso	88,0%	88,6%	88,5%	88,4%	88,4%

I.1. Debate actual sobre acceso y admisión y políticas de equidad.

En los últimos años se han producido algunas reformas jurídicas que han incidido en el acceso y admisión a los estudios de enseñanza superior respecto al anterior informe CINDA. A continuación, se recoge la normativa para el acceso a estos estudios.

Sobre el acceso a ciclos formativos de grado superior, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
- c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- d) Haber superado una prueba de acceso.
- e) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

En los supuestos de acceso al amparo de las letras c) y d), se requerirá tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

Sobre el acceso a la universidad, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en el artículo 3 estipula que:

“1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.”

Po otra parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 38 que, con respecto al acceso a los estudios universitarios, es necesario la superación de una única prueba de acceso que será tenida en cuenta junto con las calificaciones obtenidas en Bachillerato. Las características básicas de esta prueba de acceso serán establecidas por el Gobierno, previa consulta a la Conferencia Sectorial de Educación y a la Conferencia General de Política Universitaria con informe previo del Consejo de Universidades y del Consejo Escolar del Estado. Además, esta Ley establece que “la calificación para el acceso a estudios universitarios de este alumnado se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación de la prueba señalada y un 60 por 100 la calificación final de la etapa (Bachillerato). Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a cinco puntos. La calificación obtenida en cada una de las materias de modalidad de la prueba señalada anteriormente podrá ser tenida en cuenta para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado cuando tenga lugar un procedimiento de concurrencia competitiva.”

En la actualidad, se encuentra en proceso de aprobación una nueva ley universitaria, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que pretende introducir diversos cambios en la organización y gobernanza del sistema universitaria, pero que debe pasar aun por su aprobación parlamentaria que, previsiblemente, incorpore modificaciones al texto.

En lo que respecta al acceso, y en tanto que la internacionalización es un objetivo estratégico para las universidades españolas y europeas, existe un aparente consenso en la necesidad de facilitar el acceso de estudiantes extranjeros -y no solo comunitarios de la UE- en los campus españoles.

En el ámbito de la equidad uno de los principales problemas del sistema universitario es la disparidad de los precios públicos entre las diferentes Comunidades Autónomas (con las competencias en universidades) para cursar enseñanzas universitarias oficiales en universidades públicas.

En las tablas 8 y 9 se recogen los precios públicos por crédito matriculado por primera vez en titulaciones de máxima experimentalidad en Grado y en Máster no habilitante (con mayor precio respecto a los másteres habilitantes para el ejercicio profesional).

En el caso de los Grados, la mayor disparidad se observa entre el valor máximo que corresponde a los precios públicos de Cataluña frente al valor mínimo que se presenta en Andalucía. El precio del crédito matriculado en una universidad pública catalana es, en estudios de Grado de experimentalidad máxima, 2,2 veces el precio en las universidades de Andalucía.

Tras Cataluña, Madrid presenta los precios públicos más altos. Respectivamente se sitúan 41% y 33% por encima de la media nacional.

En cuanto a la evolución de los precios, tras el importante incremento que se produjo en los primeros años de la década pasada en la mayoría de las Comunidades Autónomas, hay una clara tendencia que indica que los precios públicos se están reduciendo de manera generalizada.

8. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de Grado de experimentalidad máxima (euros) e índice de precios públicos (base 2011-2012), por Comunidades Autónomas.

	Euros por crédito		Índice de precios públicos base 2011-2012				
	2011-2012	2021-2022	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
Andalucía	12,2	12,62	103	103	103	103	103
Aragón	23,59	21,3	99	99	99	90	90
Asturias (Principado de)	22,03	15,7	100	95	71	71	71
Balears (Illes)	20,08	20,82	115	104	104	104	104
Canarias	13,44	14,59	130	117	109	109	109
Cantabria	15,56	15,73	103	103	103	102	101
Castilla-La Mancha	15,4	18,87	123	123	123	123	123
Castilla y León	22,9	22,32	132	126	100	100	97
Cataluña	23,72	27,67	167	167	167	117	117
Comunitat Valenciana	18,48	20	125	115	115	108	108
Extremadura	17,74	18,13	104	104	104	104	102
Galicia	13,93	13,93	100	100	100	100	100
Madrid (Comunidad de)	21,94	26,14	122	119	119	119	119
Murcia (Región de)	14,7	16,78	114	114	114	114	114
Navarra (Comunidad Foral de)	21,38	21,95	108	108	108	105	103
País Vasco	18,92	19,84	105	105	105	105	105
Rioja (La)	22,68	22,68	104	104	104	100	100
U.N.E.D.	18,1	21,04	119	119	119	116	116
UOC	21,18	22,8	108	108	108	108	108
Precio medio	18,84	19,63					

Fuente: Sistema Integral de Información Universitaria.

En lo que respecta a los Másteres no habilitantes, y siguiendo el ejemplo anterior, la mayor disparidad se da entre la región de Murcia y Andalucía. Matricularse en un Máster no habilitante en una universidad pública murciana puede ser 3,4 veces más caro que

en Andalucía. Mientras que el precio en Murcia es 46% mayor que el precio medio para el conjunto de las universidades públicas, en Andalucía el precio es el 43% de dicha media.

La evolución de estos precios también muestra una clara tendencia de decrecimiento generalizado.

Existe la preocupación real y compartida, por parte de las Administraciones educativas, respecto a la contención de estos precios públicos, tal como se concluye a partir de las resoluciones de la Conferencia General de Política Universitaria (que reúne a representantes del Ministerio de Universidades y a las diferentes consejerías regionales competentes en materia de universidades).

Finalmente, respecto a las becas y ayudas para el estudio, éstas son de diversa índole. La política de becas y ayudas es, principalmente, competencia del gobierno central, aunque no así en el caso del País Vasco. Este sistema se complementa con los propios sistemas de becas y ayudas de las Comunidades Autónomas.

9. Principales tipos de becas y ayudas de las Administraciones educativas.

Enseñanza
Compensatoria
Transporte
Comedor
Residencia
Libros y material
Idioma extranjero
Necesidades educativas específicas
Exención precios y tasas
Bonificación familias de 3 hijos
Movilidad
Erasmus
Prácticas en el extranjero
Excelencia
Beca básica
Cuantía variable

Fuente: Estadística de Becas y Ayudas al estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En los últimos años, todas las Administraciones educativas han apostado por un incremento de los recursos destinados a los sistemas de becas y ayudas al estudio, lo que ha producido un incremento en el número de becarios o beneficiarios, como se puede observar en los siguientes gráficos. Es importante destacar que esta información solo recoge las becas y ayudas de carácter público.

En el periodo comprendido entre los cursos 2017-2018 y 2020-2021, el número de becarios por ayudas públicas en la enseñanza superior no universitaria creció un 16%, mientras que los de educación universitaria lo hicieron un 13%, principalmente para estudiantes de Grado, pues los becarios de Másteres oficiales crecieron un 10%.

10. Número de becarios de todas las Administraciones educativas por tipo de enseñanza superior no universitaria.

	FP Grado Superior	Artes plásticas y diseño Grado Superior	Enseñanzas artísticas superiores	Otras enseñanzas superiores
2020-2021	152.479	2.793	10.762	273
2019-2020	129.315	2.205	9.828	265
2018-2019	136.567	2.342	9.984	324
2017-2018	132.013	2.215	9.429	459

Fuente: Estadística de Becas y Ayudas al estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

11. Número de becarios de todas las Administraciones educativas por tipo de enseñanza superior no universitaria.

	Total	Grados	Másteres oficiales
2020-2021	648.431	606.705	41.726
2019-2020	586.245	547.588	38.657
2018-2019	591.505	555.343	36.162
2017-2018	573.329	535.483	37.846

Fuente: Estadística de Becas y Ayudas al estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

II. Descripción y análisis de la plataforma institucional

La plataforma institucional para la oferta de educación superior es amplia en todo el territorio español.

En la educación superior no universitaria se ha producido un importante incremento, del 18%, de centros que ofrecen este tipo de programas entre los cursos 2017-2018 y 2020-2021, principalmente en centros de carácter privado, que incluye los centros privados y los privados concertados. Por su parte, los centros públicos crecieron un 9%. El crecimiento del total de centros con esta oferta alcanzó el 11% en los cuatros años académicos de referencia.

12. Centros educativos donde se imparten enseñanzas superiores no universitarias, por titularidad del centro y según régimen de enseñanza.

	2020-2021	2019-2020	2018-2019	2017-2018
Régimen general				
Total centros	8.038	7.776	7.514	7.210
Centros públicos	5.546	5.399	5.262	5.102
Centros privados	2.492	2.377	2.252	2.108
Régimen especial				
Total centros	291	277	300	281
Centros públicos	202	200	204	198
Centros privados	89	77	96	83

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En cuanto al sistema universitario, el número de instituciones ha continuado la tendencia incrementalista que recogen los informes anteriores. Este crecimiento se explica por el aumento del número de universidades de carácter privado, y de modalidad docente presencial durante los últimos cinco años académicos.

Aunque no corresponde al periodo de análisis, el aumento de las universidades a distancia, principalmente, privadas, ha incidido en cambios en la oferta y cambios en la demanda, como se indica en el apartado anterior dedicado a la matrícula de estudiantes.

El número de universidades públicas presenciales se mantiene estático desde hace más de veinte años. No obstante, el sistema universitario español es mayoritariamente público; en términos de tamaño, como se observa en la tabla 2 del apartado anterior, las universidades públicas cubren el 78% de la matrícula total de estudiantes, alcanzando el 81% en la matrícula de Grado y el 94% en la de Doctorado.

13. Universidades del sistema universitario español.

	2021-2022	2020-2021	2019-2020	2018-2019	2017-2018
Total de universidades	86	84	83	83	82
Universidades públicas presenciales	47	47	47	47	47
Universidades privadas y de la Iglesia presenciales	31	29	28	28	27
Universidades públicas a distancia	1	1	1	1	1
Universidades privadas a distancia	5	5	5	5	5
Universidades especiales públicas	2	2	2	2	2
Universidades especiales privadas	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema Integral de Información Universitaria.

II.1. Aspectos destacados del debate actual sobre crecimiento futuro y diferenciación de las instituciones.

Existe una especial atención en el crecimiento de las instituciones privadas (su creación requiere de la aprobación de la Comunidad Autónoma donde se instale) y en la calidad de dichas instituciones.

Se producen algunas diferencias notables entre instituciones que hay que tener en cuenta. Por ejemplo, en el ámbito de la creación de ciencia y conocimiento, la actividad investigadora se concentra principalmente en las universidades públicas, al igual que la formación de nuevos doctores (94%).

En este contexto, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios se formula a partir de un principio clave recogido en su introducción:

“Las Administraciones públicas deben velar por la calidad del proyecto y de las actividades académicas de las universidades de su competencia, sean públicas o privadas, o sean básicamente de modalidad presencial, virtual e híbrida. Para ello es necesario que la normativa facilite esa actuación de fomento y aseguramiento de la calidad institucionalmente considerada como adecuada para todo el sistema universitario español. Ello, así mismo, permite que las universidades actuales y aquellas iniciativas de nuevos proyectos conozcan previamente los requisitos de calidad establecidos para todo el sistema y que afectan tanto a la creación de una nueva facultad o escuela en una universidad ya existente, a la adscripción de un centro a una universidad pública o privada, o a la creación de una nueva universidad. De igual modo, ofrece un marco en el cual las Comunidades Autónomas pueden planificar y ordenar el desarrollo presente y futuro de las

estructuras de educación superior en el territorio en el cual desarrollan sus competencias.

Desde este planteamiento, estos requisitos de calidad para todo el sistema universitario parten de contemplar las funciones fundamentales que las universidades desempeñan en las sociedades contemporáneas, como son: La formación de futuros profesionales, la investigación, la transferencia de conocimiento, la formación de ciudadanas y de ciudadanos, el fomento de la innovación, la contribución al desarrollo social, cultural, económico y territorial, y la generación de pensamiento crítico. Estas funciones son las que confieren sentido último a la Universidad como una institución multidimensional al servicio del conjunto de la sociedad. Por todo ello, esta visión holística de la universidad actual comporta que los requisitos de calidad del sistema universitario garanticen unos niveles adecuados especialmente en docencia y en investigación, funciones esenciales a partir de las cuales convergen el resto de las que acometen las instituciones universitarias. No se puede concebir, en el seno del sistema universitario español, una Universidad que no desarrolle plenamente sus actividades de docencia y de investigación.”

Este Real Decreto establece parámetros en los requisitos para la creación de universidades en cuanto a su docencia, al profesorado, la actividad investigadora y la transferencia universitaria.

III. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en el aseguramiento de la calidad de la educación superior

El aseguramiento de la calidad se define en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), en la que establece que la política universitaria del sistema español tiene entre sus fines la promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas, teniendo como objetivos la medición del rendimiento del servicio público de educación superior universitaria; la rendición de cuentas; la transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad de las universidades; la mejora de las actividades universitarias – docencia, investigación y gestión-; la información a las Administraciones públicas y la información a la sociedad.

El cumplimiento de los anteriores objetivos se hace a través de la evaluación, la certificación y la acreditación de:

- a. Las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.
- b. Las enseñanzas conducentes a la obtención de un título propio de la universidad.
- c. Las actividades docentes, investigadoras y de gestión.
- d. Las actividades, programas, servicios y gestión de los centros universitarios.
- e. Otras actividades y programas realizados en relación con el fomento de la calidad de la docencia y la investigación por parte de las Administraciones públicas.

Para el desarrollo de estas funciones, el sistema universitario se sirve de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la red de agencias organismos evaluadores que establezcan las leyes universitarias de las Comunidades Autónomas.

La ANECA se crea en el año 2002 como la agencia estatal encargada de dar cumplimiento a los objetivos de mejora de la calidad del sistema de educación superior a través de la evaluación, la certificación y la acreditación. En diciembre de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto que establece los estatutos de ANECA y en el que pasa de ser una Fundación a un Organismo Autónomo de la Administración pública, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La actuación de ANECA se enmarca en el ámbito de colaboración y cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad, formando parte de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE) y la European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR).

Hasta la fecha, ANECA ha desarrollado los siguientes programas de evaluación y/ acreditación en tres ámbitos, la evaluación de títulos, la evaluación de profesorado y la evaluación institucional:

- a. Programa VERIFICA que evalúa las propuestas de los nuevos planes de estudio diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- b. Programa ACREDITA que realiza una valoración para la renovación de la acreditación inicial de los títulos oficiales.
- c. Programa SIC que Evalúa títulos para la obtención de Sellos Internacionales de Calidad.
- d. Programa MONITOR que realiza un seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.
- e. Programa PEP que evalúa el CV de los solicitantes para el acceso a figuras de profesor contratado.
- f. Programa ACADEMIA que evalúa el CV para el acceso a los cuerpos funcionarios de docentes universitarios
- g. CNEAI que evalúa los tramos de investigación.
- h. Programa ACADEMIA que evalúa el CV para el acceso a los cuerpos funcionarios de docentes universitarios.
- i. Programa AUDIT que orienta a los centros universitarios en el desarrollo de un sistema de garantía interna de calidad.
- j. Programa de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL que evalúa las solicitudes de acreditación institucional de los centros universitarios.
- k. Programa AUDIT INTERNACIONAL que certifica los sistemas de aseguramiento de la calidad de instituciones de E.S. de terceros países.

Respecto al informe anterior, la actividad de ANECA se ha visto incrementado en los programas SIC, Acreditación institucional y Audit internacional.

III.1. Debates sobre perspectivas futuras.

El debate sobre las perspectivas futuras del aseguramiento de la calidad tiene en el crecimiento y en la diversidad de instituciones universitarias una de sus principales preocupaciones.

Además, la situación sobrevenida por la pandemia por COVID19, ha puesto el ojo en aspectos que, si bien no eran nuevos, se volvieron acuciantes como es el caso de la digitalización. A ello habría que incorporar otros asuntos que se han convertido en parte del presente de las universidades: las exigencias de un mercado laboral en constante cambio y evolución, la sostenibilidad y la respuesta al cambio climático, o aspectos tan importantes como la inclusividad y la garantía de la equidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible forman parte ya del planteamiento estratégico de las universidades.

En este estado de cambio acelerado, hay dos temas, de calado europeo, que atraen la atención en el ámbito del aseguramiento de la calidad. Por una parte, el conglomerado o las alianzas de universidades, como es el caso de las universidades europeas que forman parte del programa Erasmus plus, que habrán de requerir de un planteamiento europeo para salvaguardar la garantía y el reconocimiento de los estudios más allá de las regulaciones nacionales.

Por otra parte, las microcredenciales se encuentran en el punto de mira de las instituciones europeas por dos cuestiones de gran importancia: su relevancia en una estrategia de “aprendizaje a lo largo de la vida” y su relación con su utilización para el acceso a los estudios de enseñanza superior.

En el ámbito del aseguramiento de la calidad de la Formación Profesional, el marco de referencia es EQAVET -Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional-. Este es un instrumento de referencia que ayuda a los Estados miembros de la Unión Europea en la mejora continua de sus sistemas de formación profesional. Este marco no solo contribuye a la mejora de la calidad de esta enseñanza, también, al igual que en la enseñanza universitaria, ofrece referentes para favorecer la aceptación y el reconocimiento de estos estudios entre los diferentes miembros de la UE.

EQAVET surgió de la Recomendación de 2009 del Parlamento Europeo y el Consejo, que invitaba a los Estados miembros a utilizar descriptores e indicadores indicativos para fortalecer la calidad de la oferta de FP.

En España, la representación del Punto de Referencia Nacional de EQAVET en España recae en la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo Largo de la Vida de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Según indica el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la actualidad se está desarrollando un proyecto de diseño e implementación de un modelo de gestión de calidad en las enseñanzas de Formación Profesional dentro del Marco EQAVET.

IV. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en el financiamiento (público y privado) de la educación superior

La financiación del sistema universitario español es, para las universidades públicas, mayoritariamente de origen público, sobre la que se dispone información suficiente a través de los presupuestos públicos de estas universidades. Sobre la financiación de las universidades privadas no se cuenta con información fiable y suficiente. Por ello, este apartado se centra en la financiación de las instituciones públicas.

Los últimos cinco años de los que se dispone información muestran un crecimiento de la financiación de las universidades públicas, incrementándose en términos nominales en un 11,6% en este periodo. Respecto a los presupuestos de gastos, el destinado a las operaciones corrientes en las universidades públicas pasa del 82,1% al 84%. Estos gastos incluyen la mayor partida del presupuesto que corresponde a los gastos de personal.

14. Derechos reconocidos netos de los presupuestos de ingresos, en millones de Euros, y relevancia del gasto corriente en las universidades públicas españolas.

Periodo	Total	Operaciones corrientes
2019	10076,2	84,0%
2018	9586,6	84,1%
2017	9416	83,1%
2016	9317,7	84,7%
2015	9031	82,1%

Fuente: Sistema Integral de Información Universitaria.

Respecto a las características de los ingresos, la table 15 recoge algunos indicadores de relevancia para el conocimiento de los ingresos de las universidades públicas en España:

15. Indicadores de los ingresos de las universidades públicas españolas.

	2019	2018	2017	2016	2015
Nivel de recursos propios	20,8%	21,85%	22,61%	22,6%	23,5%
Porcentaje de tasas y precios públicos sobre ingresos totales	16,37%	17,35%	17,63%	18,1%	18,67%
Grado de dependencia de la Comunidad Autónoma	65,71%	65,77%	65,38%	65,53%	64,69%

Fuente: Sistema Integral de Información Universitaria.

Los recursos propios de las universidades públicas procedentes de tasas, precios públicos, ingresos patrimoniales y por enajenación de inversiones reales, así como los recursos captados de empresas privadas, suponen dos de cada diez euros. En los cinco años que se tienen como referencia el nivel de recursos propios pasó del 23,5% al 20,8%.

Respecto a los ingresos provenientes de precios públicos y tasas, que se corresponde a la financiación privada de las familias, éstos significan el 16,37%, poco más de dos puntos menos que en el año 2015, coincidiendo, también con la tendencia a contener y bajar los precios públicos de los estudios oficiales universitarios.

Finalmente, en un sistema en el que las Comunidades Autónomas tienen las competencias en materia de universidades, el nivel de dependencia financiera respecto a éstas es fundamental. En su totalidad, las universidades públicas españolas tienen una alta dependencia de estas Administraciones. El conjunto de las universidades públicas presenciales españolas recibe en torno al 66% de sus ingresos de los gobiernos regionales. Esta dependencia de la Comunidad Autónoma es diferente entre Comunidades Autónomas y entre universidades. Entre regiones, esta dependencia puede fluctuar entre el 54% y el 80%, en el año 2019.

IV.1. Debates sobre perspectivas futuras.

En el sistema universitario español coexisten diversos modelos de financiación que pueden clasificarse según su naturaleza en: incrementalista, basado en fórmula, contractual, y las combinaciones que puedan formarse de estas tres. En cada Comunidad Autónoma se ha ido pasando de modelos meramente incrementalistas a otros que combinan fórmulas diversas, en las que está presente, de alguna manera, la financiación ligada a objetivos.

Sin embargo, el desarrollo de estos modelos no es algo nuevo. Su creación data de tiempos de mayor certidumbre, evidentemente anteriores a la crisis económica y financiera de finales de la década pasada y de la crisis generada como consecuencia de la pandemia por COVID19.

En los últimos cinco años no se ha llevado a cabo ninguna reforma sustancial de la financiación de las universidades, y es una de las grandes deudas de las Administraciones responsables de la política universitaria con las universidades públicas del país.

Sin embargo, existe un tema que tendrá gran incidencia en los campus de las universidades y en su financiación: los fondos europeos Next Generation. La captación y gestión de estos recursos directos a las universidades es un tema que se encuentra en la agenda de las universidades, para su participación a través de la creación de ciencia y conocimiento; la formación y el empleo; la transformación digital; y la sostenibilidad. La valoración del impacto de estos fondos en las universidades españolas se verá en los próximos años.

V. Cambios ocurridos durante el último quinquenio en la legislación sobre educación superior.

En el ámbito de las universidades no se han producido cambios legislativos a nivel nacional que determinen o modifiquen el sistema universitario en los últimos cinco años.

Como se menciona en apartados anteriores, ha sido aprobada por el Consejo de Ministros el proyecto para la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que deberá pasar por la aprobación del Congreso de Diputados y el Senado. No obstante, dentro del marco de la normativa nacional actual, varias Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, hacen un desarrollo legislativo propio.

En cuanto a la enseñanza superior no universitaria, se aprobó la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que tiene como objetivo: “la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida. A la vez, ha de ser también un poderoso instrumento para el fortalecimiento y sostenibilidad de la economía que satisfaga las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo y su mantenimiento por parte de los sectores productivos.”

Esta Ley integra la formación profesional educativa con la formación profesional para el empleo definiendo seis grados:

- Grado A. Acreditación Parcial de Competencias
- Grado B. Certificado de Competencia Profesional (a través de una formación específica o convalidando varios títulos de Grado A)
- Grado C. Certificado Profesional (equiparable a varios módulos profesionales)
- Grado D. Ciclos Formativos (Grados Básicos, Grados Medios y Grados Superiores)
- Grado E. Cursos de especialización (título de especialista y Máster para FP)

Esta Ley generaliza la Formación Profesional Dual, con el fin de facilitar el acceso de los nuevos profesionales al mercado laboral y permitir la adaptación de la oferta formativa al tejido productivo del entorno.

En el ámbito de la educación superior, esta Ley facilita la convalidación de asignaturas de Formación Profesional de Grado Superior por parte de las universidades, fortaleciendo una posible continuidad en los estudios y fortaleciendo esta vía de acceso a la formación universitaria, que se nutre, principalmente, del itinerario que pasa por el Bachillerato.

VI. Cambios, si hay o están en discusión, al sistema de títulos, grados o cualificaciones, reconocimiento de estudios o respecto de la articulación entre carreras vocacionales cortas y carreras vocacionales.

Actualmente, la configuración de las enseñanzas superiores universitarias no se encuentra en el debate educativo. Mientras que la educación superior no universitaria acaba de vivir una transformación como consecuencia del Plan de Modernización de la Formación Profesional y la aprobación de su nueva Ley.

Sin embargo, es en el ámbito de la conexión entre ambos tipos de formación donde presenta una situación que previsiblemente tenga mayor presencia en el futuro, pese a la falta de normatividad al respecto.

Un creciente número de universidades privadas ha apostado por integrar en su oferta los estudios de Formación Profesional. La normativa no permite que las universidades ofrezcan este tipo de estudios, sin embargo, estas universidades han buscado alternativas para sortear este impedimento, por ejemplo, a través de la homologación de alguna Fundación como centro formativo de Formación Profesional.

A este respecto, el interés que genera esta situación, más allá de los efectos en la captación de estudiantes, se centra en los efectos que puede tener en la articulación de la oferta de formación profesional de grado superior y la universitaria; dos tipos de formación que tradicionalmente han estado desvinculadas no solo en términos normativos y de organización, también en los temas educativos. En la actualidad se conoce que alguna universidad pública empezará a ofrecer Formación Profesional a partir del curso 2022-2023.



www.cinda.cl



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



Cooperación
Española